



CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Código Ético de Conducta Empresarial es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de ALSE como organización y el de todos sus empleados y directivos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros de la Alta Dirección de ALSE y a las personas que la representan.
- A todos los directivos, empleados y colaboradores que desempeñan su trabajo en ALSE.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas referidas en el apartado anterior deberá atenerse a los siguientes principios básicos :

- **Respeto a la legalidad**
Las actividades empresariales y profesionales en ALSE se llevarán a cabo con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.
- **Integridad ética**
Las actividades empresariales y profesionales de ALSE y sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

ALSE promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.
- **Respeto a los Derechos Humanos**
Toda actuación de ALSE y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

4. RELACIÓN CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS

La relación de ALSE con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:



- **Trato respetuoso e interdicción de la discriminación**

ALSE asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros.

Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

- **Menores de edad**

ALSE velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

ALSE exige a todos sus empleados la observancia estricta de este principio.

- **Igualdad de oportunidades**

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional.

ALSE se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio del mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, ALSE se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación profesional de sus empleados.

Por su parte, los empleados de ALSE respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje y la formación profesional de sus compañeros.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo**

ALSE proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todas las ubicaciones en las que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud laboral. Asimismo, deberán hacer uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

- **Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados**



ALSE se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de su negocio o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesario por razones profesionales.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad laboral, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y en todo caso harán un uso responsable y profesional de la misma.

- **Fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral**
ALSE fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados. Valorará los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

5. COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y CON EL MERCADO

ALSE y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como los inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

- **Competencia leal**
ALSE proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables allí donde realiza sus actividades.
- **Probidad en la gestión**
ALSE proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervenga.
- **Calidad**
ALSE establece como compromiso de su gestión empresarial la búsqueda de la calidad en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.



- **Clientes**
ALSE procurará la mayor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

- **Confidencialidad respecto de la información de terceros**
ALSE se compromete a preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal con que cuente en sus ficheros, con excepción siempre de las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan su entrega o cesión a entidades o personas determinadas. Asimismo, garantiza al titular de los datos el derecho al acceso, rectificación, cancelación u oposición a los mismos cuando esto sea necesario.

Los empleados de ALSE, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad y el secreto profesional en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

- **Protección del patrimonio empresarial**
ALSE y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la empresa, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que solo podrá ser utilizada en relación a las actividades de la empresa.

Los empleados son responsables de proteger los activos de ALSE que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

- **Conflicto de intereses**
Todo empleado de ALSE deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de ALSE y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, el mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico. Los conflictos entre intereses personales e intereses empresariales se resolverán siempre en beneficio de los que corresponden a ALSE.

- **Utilización de la información sobre ALSE**
ALSE exige de sus empleados que hagan un uso discreto y profesional de la información de la organización a la que tengan acceso en el desempeño de su



actividad, así como, que limiten su utilización a las actividades propias de la empresa y se compromete a establecer sistemas de gestión enfocados al respeto de este principio.

6. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Las actuaciones de los miembros de ALSE, deberán venir imbuidas por criterios de:

- Competencia, entendida como alta profesionalidad, y dirigida hacia la obtención de la máxima eficacia en el servicio al cliente.
- Independencia, entendida como integridad y objetividad, evitando todo tipo de conflicto de intereses en la realización de sus trabajos.
- Equidad, entendida como estricta ponderación de la realidad y la justicia dentro de la libertad de tarifas establecidas, procurando una facturación razonable, proporcional y equitativa, fundamentada en la dificultad e importancia del trabajo realizado y por encima de la aplicación mecánica de tarifas predeterminadas.
- Máximo rigor en todas las actuaciones, y particularmente en aquellas que más directamente condicionan los resultados de los trabajos y en consecuencia vendrán obligados realizar una información veraz y una recogida de datos adecuada y suficiente a la finalidad del trabajo.
- Prohibición absoluta de comunicar a terceros toda información confidencial de clientes, salvo autorización u obligación legal.

7. COMPROMISO HACIA LA COMUNIDAD

- Medio Ambiente
ALSE asume el compromiso de procurar el mayor respeto con el medio ambiente en el desarrollo de sus actividades así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello, promoviendo el conocimiento y utilización de los mismos.
- Compromiso Social
ALSE se compromete a mantener una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades



8. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

- El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que ALSE y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.
- Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos y canales de comunicación que la empresa tiene establecidos para la formulación de opiniones, quejas o sugerencias. ALSE tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.
- La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral, se sancionará con arreglo a la normativa vigente al respecto, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.
- Para velar por el cumplimiento del presente Código, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se recurrirá al Comité de Calidad, cuya composición y atribuciones están fijadas en el Manual de Calidad de ALSE.